

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CIEN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$100.571.618) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por el pago de una sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección E, el pasado 18 de octubre de 2022.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2022EE624217O1 del 29 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **216** DE **2022**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de CIEN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$100.571.618) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	100.571.618	100.571.618
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100.571.618	100.571.618
O211	Gastos de personal	-	100.383.148
O21101	Planta de personal permanente	-	100.383.148
O2110101	Factores constitutivos de salario	-	71.895.712
O2110101001	Factores salariales comunes	-	71.727.784
O211010100101	Sueldo básico	-	36.483.152
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	-	5.013.013
O211010100103	Gastos de representación	-	4.768.555
O211010100105	Auxilio de transporte	-	4.624
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	-	1.514.331
O211010100108	Prestaciones sociales	-	3.133.785
O21101010010801	Prima de navidad	-	122.654
O21101010010802	Prima de vacaciones	-	3.011.131
O211010100109	Prima técnica salarial	-	20.810.324
O2110101002	Factores salariales especiales	-	167.928
O211010100212	Prima de antigüedad	-	167.928
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	-	167.928
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	-	27.886.049



RESOLUCIÓN No. **216** DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	496.248
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	-	470.148
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	-	26.100
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	-	4.495.600
O211010200201	Aportes a la seguridad social en salud pública	-	750.900
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	-	3.744.700
O2110102003	Aportes de cesantías	-	19.225.298
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	-	19.224.505
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	-	793
O2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	-	145.503
O211010200401	Compensar	-	145.503
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	541.800
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	-	541.800
O2110102006	Aportes al ICBF	-	109.300
O2110102006	Aportes al ICBF	-	109.300
O2110102007	Aportes al SENA	-	2.872.300
O2110102007	Aportes al SENA	-	2.872.300
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	601.387
O2110103001	Prestaciones sociales	-	601.387
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	15.411
O211010300103	Bonificación por recreación	-	585.976
O212	Adquisición de bienes y servicios	-	188.470
O21202	Adquisición diferentes de activos	-	188.470
O2120202	Adquisición de servicios	-	188.470
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	-	188.470
O213	Transferencias Corrientes	100.571.618	
O21313	Sentencias y conciliaciones	100.571.618	
O2131301	Fallos nacionales	100.571.618	



RESOLUCIÓN No. **216** DE **2022**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

O2131301001	Sentencias	100.571.618	
-------------	------------	-------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29** de **diciembre** de **2022**

Documento 20222000002165 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 29-12-2022 11:03:00

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



758060a081b33aa16d6c1736675e61f38c7f16cbec06533462677c6e41bdbfa1

